PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 392-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y MARTHA LILIANA TRIGOS PICON

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **39.791.978**, en su calidad de **SUBDIRECTOR (A) DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO**, nombrado (a) mediante Resolución No. 134 del 30 de marzo de 2020 y posesionado (a) con Acta No. 005 del 1 de abril de 2020, facultado (a) para contratar mediante resolución Nº 598 del 12 de julio de 2024, quien actúa en nombre del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC**-, con NIT. 860.506.170-7, quien en adelante se denominará EL IDPC, por una parte, y por la otra, **MARTHA LILIANA TRIGOS PICON**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **37.324.767**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quienes declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación en la plataforma SECOP II y que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1** al Contrato No. **CPS-392-2024**, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 26 de julio de 2024 se suscribió entre las partes antes señaladas el Contrato No. **CPS-392-2024,** cuyo objeto es **753-Prestar servicios profesionales apoyando al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en el desarrollo de las acciones técnicas y de seguimiento a la conservación e intervención de fachadas de los inmuebles que componen la Estructura Integradora de los Patrimonios en el marco de los objetivos de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.**

Que el plazo inicial del Contrato No. CPS-392-2024, se pactó por el término de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del 1 de Agosto de 2024.

Que el valor inicial del Contrato No. CPS-392-2024, se estableció por la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS PESOS MCTE ($ 26.560.120)**

Que mediante memorando: 20243040185283 del 29 de Noviembre de 2024, el (la) ordenador (a) del gasto solicitó ante la Oficina Jurídica la prórroga y adición No. 1 al Contrato No. **CPS-392-2024**, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
N° CONTRATO Y/O CONVENIO	CPS-392-2024
CONTRATISTA	MARTHA LILIANA TRIGOS PICON
IDENTIFICACIÓN	37.324.767
OBJETO DEL CONTRACTUAL	(753-Prestar servicios profesionales apoyando al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en el desarrollo de las acciones técnicas y de seguimiento a la conservación e intervención de fachadas de los inmuebles que componen la Estructura Integradora de los Patrimonios en el marco de los objetivos de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución de este contrato es de CUATRO

	(4) MESES, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos para la ejecución del contrato. Sin superar 31 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	1 de Agosto de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO	$ 26.560.120
VALOR MENSUAL DE HONORARIOS	$ 6.640.030
SUPERVISOR	MELVA SAHIDY PASTRANA MORALES
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

JUSTIFICACIÓN:

En concordancia con el Acuerdo 001 de 2023 y el artículo 7 del Decreto Distrital 522 de 2023, en los cuales se señalan las funciones de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, esta subdirección desarrolla los lineamientos y adelanta acciones para la salvaguarda, conservación, protección y restauración del patrimonio cultural material del Distrito Capital, desde la perspectiva de la integralidad del patrimonio e incluyendo, dimensiones socioculturales, políticas económicas y jurídicas, en articulación con las demás subdirecciones del Instituto.

Bajo el contexto anterior, la Subdirección tiene a su cargo La Línea de trabajo de intervención de fachadas y espacio público patrimonial, y brigada de intervención al patrimonio, donde adelantan acciones de mantenimiento en fachadas y espacio público reconocidos como Bienes de Interés Cultural (BIC) o, aquellos localizados en sectores de Interés Urbanístico (SIU) de la ciudad de Bogotá. Esto, con el objetivo de llevar a cabo la promoción de la conservación y sostenibilidad del paisaje histórico urbano, fortalecer la identidad y la memoria y facilitar las acciones colectivas para su cuidado y preservación.

El trabajo que se viene desarrollado por esta línea, se enmarca bajo lo estipulado en el Decreto Nacional 2358 del 26 de diciembre de 2019 emitido por el Ministerio de Cultura, bajo el criterio de Reparaciones Locativas el cual hace referencia a (…)… obras puntuales para mantener el Inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su material original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. (…) en donde se contemplan sobre las superficies de fachadas, actividades de limpieza, desinfección y el mantenimiento de pintura en exteriores, garantizando la morfología y tonalidad de sus elementos. Todo esto, bajo procedimientos que permitan mantener en buen estado las fachadas patrimoniales, y pongan en evidencia su calidad técnica y estética.

En este sentido, desde la entidad para el segundo semestre del 2024, se previó el desarrollo de 110 intervenciones en cumplimiento de la meta de Intervenir 10 espacios patrimoniales en el marco de los componentes de la Estructura Integradora de los Patrimonios, mediante acciones de recuperación y mantenimiento para generar lugares de encuentro de la ciudadanía, de las cuales a la fecha se han ejecutado 88 intervenciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la necesidad de dar continuidad a las acciones de mantenimiento sobre los Bienes de Interés Cultural de la ciudad. Lo que implica, la ejecución de dichas actividades de forma periódica y permanente, para coadyuvar la conservación de los más de 6000 inmuebles que constituyen el patrimonio material de Bogotá.

Así mismo, es importante resaltar que, para el mes de diciembre, el distrito, busca garantizar la conservación en buen estado del espacio público y fachadas de los lugares emblemáticos en los cuales se adelantan actividades de apropiación cultural vinculados a estas fechas, lo que ha implicado la solicitud por parte de diferentes entidades, que han priorizado acciones en territorios patrimoniales, las cuales a la fecha se vienen viabilizando y coordinando para su ejecución en el corto plazo.

Teniendo en cuenta la metodología expuesta, es importante destacar que el programa y la intervención en los Bienes de Interés Cultural requieren de acompañamiento continuo de un equipo profesional. Esto, con el fin de garantizar la implementación de procedimientos adecuados en sus actividades. Bajo este contexto, el equipo apoya en diversas funciones técnicas, administrativas y de seguimiento de las obras, las cuales a la fecha se encuentran en proceso de ejecución y consolidación.

Teniendo en cuenta la metodología expuesta, es importante destacar que el programa y la intervención en los Bienes de Interés Cultural requieren de acompañamiento continuo de un equipo profesional. Esto, con el fin de garantizar la implementación de procedimientos adecuados en sus actividades. Bajo este contexto, el equipo apoya en diversas funciones técnicas, administrativas y de seguimiento de las obras, las cuales a la fecha se encuentran en proceso de ejecución y consolidación.

En este sentido, considerando la necesidad de mantener las actividades de preservación del patrimonio descritas anteriormente, es crucial asegurar en la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, el adicionar y como consecuencia, prorrogar el contrato del personal idóneo y con experiencia, que permita:

Acompañamiento técnico y operativo para dar continuidad a la ejecución y cierre de vigencia 2024 de las labores desarrolladas por las brigadas para ejecutar las actividades de la Línea de Trabajo.
Realizar el trabajo operativo en campo para dar continuidad a la ejecución y cierre de vigencia 2024 de las actividades de la Línea de Trabajo.
Análisis y acompañamiento técnico y operativo para dar continuidad a la ejecución y cierre de vigencia de las actividades de la Línea de Trabajo.
Apoyar en el control de las intervenciones para dar continuidad a la ejecución y cierre de la vigencia de la línea de trabajo.
Apoyar en la elaboración de documentos de soporte a los procesos técnicos para dar continuidad a la ejecución y cierre de vigencia, vinculados a la gestión de la línea de trabajo
Apoyar en la elaboración y consolidación del cierre de la vigencia de la información vinculada a las labores adelantadas por la línea de trabajo

De acuerdo con lo expuesto, en su momento, se determinó que la necesidad descrita en el estudio previo se podía satisfacer con la contratación indicada y que la realización de las actividades, ayudaría al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural–IDPC, en el fortalecimiento y cumplimiento de la misionalidad de la Entidad.

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 392-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y MARTHA LILIANA TRIGOS PICON

Por lo que se adelantaron los trámites correspondientes a la satisfacción de la necesidad y se contrató a una persona idónea con las condiciones académicas y de experiencia señaladas en el estudio previo correspondiente que, mediante sus aportes, ha garantizado los fines de la contratación. Sin embargo, bajo el entendido que la necesidad identificada y descrita persiste, se observan dos situaciones que llevan a justificar la modificación del contrato, específicamente en su duración y cuantía, estableciendo así una nueva fecha final.Que los recursos con que se ampara la adición solicitada están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1181 del 28 de Noviembre de 2024, así mismo, la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que, al realizarse la presente adición y prórroga, el contrato no sufre ninguna afectación financiera, puesto que se cuenta con los recursos, de igual manera dicha modificación no genera ningún desequilibrio económico al contratista, ni perjudica a la entidad.

Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevé la Ley 80 de 1993, artículos 24, 26 y 40 parágrafo; 41 inciso 1. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, así mismo podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "(...) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que por lo anterior se solicita amablemente modificar el contrato en mención de la siguiente manera:

X	**ADICIÓN DEL VALOR**	$ 5.976.027
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN	$ 32.536.147
X	**PRÓRROGA**	27 dias
	PLAZO FINAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRÓRROGA	27 de diciembre de 2024

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 392-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y MARTHA LILIANA TRIGOS PICON

Conforme a lo anterior se solicita actualizar la información del contrato en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Téngase en cuenta para todos los efectos que la presente adición y prórroga se trata de una obligación condicionada al hecho futuro y cierto que se cumpla la totalidad del plazo inicial, por lo que la ejecución de la presente adición y prórroga será efectuada única y exclusivamente, una vez vencido el plazo inicial del contrato, es decir, se hará efectiva a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial hasta la fecha prevista en la presente prórroga. El pago del contrato se realizará conforme a la disponibilidad y registro presupuestales respectivo y correspondiente para el contrato y para la adición.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, es procedente celebrar la presente PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 al Contrato CPS-392-2024, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR El plazo de ejecución del Contrato No. CPS-392-2024 por **27 DIAS** contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR El valor del Contrato No. CPS-392-2024 por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE **M/CTE $ 5.976.027**. Conforme a lo anterior se solicita actualizar la información del contrato en la Plataforma Transaccional SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición se encuentra amparada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1181 de fecha 28 de Noviembre de 2024, expedido por el responsable de presupuesto de la entidad.

CLÁUSULA CUARTA: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato No. 392-2024, no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y con la misma obligatoriedad para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: La presente modificación se perfecciona con la aceptación de esta por las partes, en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a notificar a la entidad garante el contenido y alcance de la presente modificación, y a entregar al IDPC en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este modificatorio, el respectivo modificatorio a las garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DOCUMENTOS y ANEXOS. Hace parte integral de la presente solicitud, el radicado número : 20243040185283 del 29 de Noviembre de 2024 y sus anexos.

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 392-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y MARTHA LILIANA TRIGOS PICON

CLAUSULA OCTAVA - PUBLICACIÓN: El presente documento se publicará en el Portal de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II, de acuerdo con lo estipulado en artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá D.C. 29 de noviembre de 2024

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ **Ordenador del Gasto**	**MARTHA LILIANA TRIGOS PICON** **Contratista**

Proyectó: Andrea Patricia Rodríguez Flórez- Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Andrea Catalina Cabrales - Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Marcela Lucia Diaz Turizo - Jefe Oficina Jurídica (E)